

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
Dirección Territorial de Valencia

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Industrias Transformadoras de Plástico. (Código: 46001305011981.)

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de las Industrias transformadoras de materias plásticas de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 17 de enero de 2018, por el que se acuerdan las tablas salariales para el año 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 26.3 del Decreto 104/2017, de 21 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la representación de la comisión negociadora, así como el depósito del texto del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, 21 de febrero de 2018.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Emiliano Cerdá Esteve.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL PARA INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE MATERIAS
PLASTICAS DE VALENCIA
-Tablas salariales provisionales 2018-**

Por la parte empresarial**AVEP**

Jorge Calleja
Joaquín López Feded
Cristina Monge (Secretaria General)
Alejandro Agustín
Miguel Martínez
Carmen Lapuente
Asesores:
Fco. Javier Albert Cirujeda
Anna María Martínez González

Por la parte social:**CCOO**

Francisco Plaza Sala (Titular)
Emilio Gil Anaya (Titular)
Carlos J Santamaría Bataller (Titular)
Francisco García López (Titular)
Juan Miguel Morillo Alabert (Titular)
Pilar Morón (Titular)
Asesores:
Juan José Picazo Moya

UGT

Miguel Canales Gomez (Titular)
Manuel Buenrostro Gonzalez (Titular)
Mariano Heredia Arredondo (Titular)
Mª Jose Porcel Blázquez (Titular)
Vicente Benítez (Titular)
Ramón Heredia (Titular)
Leonardo Montejano Ferrer(Titular)
Asesor:
Ramón Morales

En Valencia, a 17 de enero de 2018, siendo las 16:00 horas, reunidos en la sede social de la Asociación Valenciana de Empresarios del Plástico (AVEP), de una parte y de la otra las personas relacionadas anteriormente, miembros todos de la Comisión Paritaria del Convenio Provincial para las Industrias Transformadoras de Materias Plásticas de Valencia, interpretando lo establecido en los art. 39 del Convenio Colectivo ACUERDAN:

Primero.- Realizar el incremento salarial previsto en el artículo 37 fijado para el 2018 en el 1,7% sobre las tablas definitivas de 2017. Estas tablas deben ser de aplicación como máximo a fecha 31 de marzo de 2018.

Segundo.- En relación a la revisión salarial prevista en el artículo 39 que establece: « Para el ejercicio 2017, se realizará revisión salarial en el caso de que el IPC interanual del 2017 se sitúe por encima del 1,7% pactado de incremento salarial. La revisión operará incrementando el salario en el porcentaje que exceda del 1,7% y con el tope máximo del 2,5%. La revisión correspondiente, en caso de proceder, se aplicará a partir y con efectos del 1 de enero de 2018.»

Dado que el IPC interanual publicado por el INE para el 2017 se ha fijado en el 1,1% y no siendo superior al 1,7% el porcentaje pactado no es de aplicación este apartado.

Tercero.- Puesto que en el mismo convenio, las tablas definitivas de 2018 están sujetas al mismo artículo 39, las tablas salariales definitivas para 2018 se establecerán una vez conocido el IPC interanual cierto del presente año.

Cuarto.- Se delega en Francisco Javier Albert Cirujeda con DNI 48.438.653-D para que realice los trámites oportunos ante el Registro de Convenio y Acuerdos Colectivos, a los efectos de registro y publicación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicado.

TABLAS PROVISIONALES 2018 (APLICACIÓN SOBRE LAS TABLAS DEFINITIVAS DE 2017 +1,7%)							
CATEGORÍAS PROFESIONALES	GRUPOS PROFESIONALES	* SALARIO BRUTO ANUAL	Diario / Mensual	TRIENIOS		QUINQUENIOS	
				ANUAL	DIA/MES	ANUAL	DIA / MES
DIRECTOR TÉCNICO	Grupo 11	29.199,52 €	66,36 €	278,84 €	0,63 €	557,53 €	1,27 €
SUBDIRECTOR TÉCNICO	Grupo 11		2.013,76 €		19,23 €		38,45 €
TÉCNICO JEFE Y DIR. COMERCIAL	Grupo 11						
TÉCNICO SUPERIOR **	Grupo 11						
TÉCNICO	Grupo 10	27.011,18 €	61,39 €	257,81 €	0,59 €	515,77 €	1,17 €
JEFE DE 1º ADMINISTRATIVO	Grupo 10		1.862,84 €		17,78 €		35,57 €
JEFE DE VENTAS **	Grupo 10						
DELINEANTE PROYECTISTA	Grupo 9	24.093,06 €	54,76 €	229,97 €	0,52 €	459,65 €	1,04 €
JEFE DE ORGANIZACIÓN/J. COMPRAS	Grupo 9		1.661,59 €		15,86 €		31,70 €
JEFE DE 2ª ADMINISTRATIVO	Grupo 9						
DELEGADO DE VENTAS **	Grupo 9						
AYUDANTE TÉCNICO	Grupo 8	22.632,33 €	51,44 €	216,05 €	0,49 €	432,10 €	0,98 €
DELINEANTE	Grupo 8		1.560,85 €		14,90 €		29,80 €
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO **	Grupo 8						
ENCARGADO **	Grupo 7		21.901,53 €		49,78 €		0,48 €
VIAJANTE	Grupo 7	1.510,45 €		14,42 €	28,84 €		
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	Grupo 6	20.777,20 €	47,22 €	198,36 €	0,45 €	396,72 €	0,90 €
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	Grupo 6		1.432,91 €		13,68 €		27,36 €
AYUDANTE SÁNITARIO	Grupo 6						
CORREDOR DE PLAZA	Grupo 6						
CAPATAZ **	Grupo 6	19.307,20 €	43,88 €	184,80 €	0,42 €	369,60 €	0,84 €
ALMACENERO	Grupo 5		1.331,64 €		12,74 €		25,49 €
OF. 1ª. OF. AUXILIAR	Grupo 5						
PROF. TÉCNICO DE FABRICACIÓN **	Grupo 5	18.656,00 €	42,40 €	180,40 €	0,41 €	356,40 €	0,81 €
PROF. 1ª INDUSTRIA	Grupo 4		1.286,62 €		12,44 €		24,58 €
OF. 2ª. OF. AUXILIAR **	Grupo 4						
ENCARGADO DE ACTIVIDADES	Grupo 3	17.701,20 €	40,23 €	176,00 €	0,40 €	352,00 €	0,80 €
AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN	Grupo 3		1.220,77 €		12,14 €		24,28 €
OF.3ª OFICIO AUXILIAR	Grupo 3						
PROF. 2ª INDUSTRIA **	Grupo 3						
SUBALTERNO	Grupo 2	17.459,20 €	39,68 €	176,00 €	0,40 €	347,60 €	0,79 €
AYUDANTE ESPECIALISTA **	Grupo 2		1.204,08 €		12,14 €		23,97 €
OFICIAL ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	Grupo 2						
AUX. ADMINISTRATIVO	Grupo 2						
AUX. TÉCNICO DE OFICINA	Grupo 2						
PEON **	Grupo 1	16.513,20 €	37,53 €	167,20 €	0,38 €	338,80 €	0,77 €
ORDENANZA	Grupo 1		1.138,88 €		11,53 €		23,37 €
GUARDA JURADO	Grupo 1						
MOZO DE ALMACEN	Grupo 1						

* Salario anual de la categoría que se tomo como referencia del grupo (si es diario por 440 (441 en caso de ser bisiesto) y si es mensual por 14.5)

** Categorías de referencia para el salario del grupo

***Para los salarios que viniesen siendo diario o mensual se tomará aquel que corresponda por puesto de trabajo.

EXTRASALARIALES	
Kilometraje	0,295 €
Dietas pernoctación	65,26 €
Dieta 1 comida	15,60 €
Dietas 2 comidas	31,20 €